

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Socios y Directorio de
Almagran S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a los requisitos mínimos que deben contener los informes de Comisarios y el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Almagran S.A., en relación con la marcha de Compañía por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, así como el estado de situación financiera de Almagran S.A., del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período objeto de análisis, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

- 1. Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.**

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones emitidas por la Junta General de Socios y del Directorio de la Compañía.

- 2. Informe sobre las Disposiciones Constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.**

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debiera ser informada.

- 3. Resumen de Políticas Contables Significativas**

Los estados financieros adjuntos fueron preparados sobre bases contables aplicables a una Compañía en disolución. Los costos atribuibles al proceso de disolución serán asumidos por su filial